

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JESÚS MARÍA FRANKLIN ÁLVAREZ SALAMANCA Y OTROS ¹
DEMANDADO:	MIN. DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1999-40094-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió la solicitud de corrección de sentencia en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 09 de abril de 2021, mediante la cual corrigió la sentencia del 27 de mayo de 2015, en los ordinales primero, segundo y tercero de la parte resolutive en el presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado

¹ Correo electrónico del apoderado de la parte demandante: liliasanchez7@hotmail.com

Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5622f01e0063edc1d438da97d0ab4abed421ab5f6ffc1ac4a72c91a279a43951

Documento generado en 26/10/2021 07:11:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-1999-40094-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC